

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

RIO TURBIO,

1998-Año de los Municipios

VISTO:

La Ordenanza N° 009-UNPA-97 y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó el Reglamento de Becas para Alumnos de la Universidad el cual establece en su artículo 10º que en el mes de marzo de cada año se debe realizar el llamado a inscripción para acceder a dichas becas;

Que en plenario de la primera reunión de Consejo Superior se establece la duración de las becas por el término de diez (10) meses, y se acuerda llamar a inscripción a fin de beneficiar a cuarenta (40) alumnos con un monto de cien pesos (\$100) para cada uno, resultando un monto anual de mil pesos (\$1000) por beneficiario;

Que existe la previsión presupuestaria respectiva;

Que, asimismo, se propone en plenario realizar la convocatoria a partir de la publicación de la presente y hasta el día 16 de abril de 1998;

Que puesto a votación, en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: LLAMAR a inscripción para el otorgamiento de cuarenta (40) Becas para Alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el período 1998.

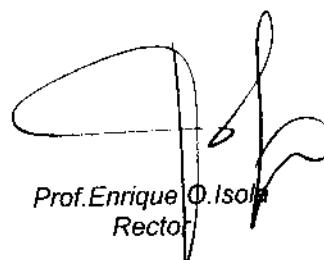
ARTICULO 2º: ESTABLECER como fecha tope para la presentación de solicitudes el día 16 de abril de 1998.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que el otorgamiento del monto de las becas que se concedan se hará efectivo en diez (10) pagos mensuales de cien pesos (\$100) cada uno, según se establece en el artículo 3º del citado Reglamento de Becas.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que el cumplimiento del artículo precedente importará un monto total de cuarenta mil pesos (\$40.000) y será imputado preventivamente por la Secretaría de Hacienda y Administración, con afectación al Presupuesto de gastos del Ejercicio 1998.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Dcv Patricia Schembari
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro 009-UNPA-97